

**EL DIRECTOR DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

CERTIFICA:

Que sobre la contratación que realice el Departamento de Boyacá con la Administración Central, se liquidan y cobran las siguientes estampillas:

Estampilla pro desarrollo. Tarifa 1.5%
Sobretasa bomberil 0.5%
Estampilla Pro Electrificación rural 1%
Tasa Pro Deporte y Recreación 2.5%

Estos tributos se liquidan antes de IVA y de cualquier otro concepto de impuestos.

Se expide la presente certificación en Tunja, a los (11) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



CESAR ANTONIO PEREZ NARANJO
Director de Recaudo y Fiscalización



Revisó: Juan Manuel Cely Camargo.